

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecha De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-34200-40-6

Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al conjector cite No.: S-2019-292554-1100

Feeba: 2019-05-23 10:42:17

Enviar a: LUIS ERASMO PEREZ RENDON

No. Polios: 3

Señor (a):

LUIS ERASMO PEREZ RENDON CALLE 146 No. 92-57

Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4203/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE LUIS ERASMO PEREZ RENDON IDENTIFICADO CON C.C. 94.464.388.

La presente comunicación tiene como fin, NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN No. 099 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019 conforme al artículo 292 de la misma ley, por medio de la cual este despacho ordenó SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN dentro del proceso No. 4203/2018 adelantado en contra de LUIS ERASMO PEREZ RENDON IDENTIFICADO CON G.C. 94.464.388, para tal efecto se envía copia integra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: Anexo: dos (2) folios Reviso y Proyecto: Angélica Sánchez

🚮 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

OlCBFColombia

@ @ictricolombiaoficial



### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-34200-40-6

RESOLUCIÓN No.

000

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4203/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE LUIS ERASMO PEREZ RENDON IDENTIFICADO CON C.C. 94.464.388"

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobre Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, y la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

#### CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá libró MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del ICBF y en contra de LUIS ERASMO PEREZ RENDON IDENTIFICADO CON C.C. 94.464.388, por la obligación contenida en LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ de fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 - EJECUTORIADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$579.000.00) M/CTE, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001; Más los intereses moratorio que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación que se liquidará diariamente a la tasa de interés que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que la RESOLUCIÓN No. 340 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2018 que libro MANDAMIENTO DE PAGO, en contra de LUIS ERASMO PEREZ RENDON IDENTIFICADO CON C.C. 94.464.388, fue notificada a través de publicación en página web del ICBF Regional Bogotá, el día 20 de febrero de 2019.

(CBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

Historia 324 1900 ext. 106123

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



4

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, LUIS ERASMO PEREZ RENDON IDENTIFICADO CON C.C. 94.464.388, haya interpuesto recursos o excepciones contra la Resolución No. 340 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2018, que libro MANDAMIENTO DE PAGO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y 291 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al Artículo 466 del Código General del Proceso.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el Ejecutado LUIS ERASMO PEREZ RENDON IDENTIFICADO CON C.C. 94.464.388, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha 08 DE MAYO DE 2019 por valor a capital de: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$584.873,00) M/CTE: Por concepto de intereses a fecha 08 DE MAYO DE 2019 ascienden a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$193.448,00) M/CTE, y de Costas Procesales la suma de TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$30,000,00) M/CTE para cada ejecutado, para un TOTAL de OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$808.321,00), Más los intereses por cada día calendario de retardo en el pago equivalente a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago total de la obligación,

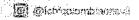
Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante con la ejecución

Que el Artículo 1625 del Código Civil define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vinculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF -Regional Bogotá,

www.icbf.gov.co

I ICEFCo umbla

Ci @IOBFColombia

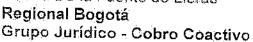


Fit Report of Market



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá





#### RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4203/2018 adelantado en contra de LUIS ERASMO PEREZ RENDON IDENTIFICADO CON C.C. 94.464.388, por valor a capital de: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$584.873,00) M/CTE, Por concepto de intereses a fecha 08 DE MAYO DE 2019 ascienden a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MICTE (\$193,448,00) M/CTE, y de Costas Procesales la suma de TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$30.000,00) M/CTE para cada ejecutado, para un TOTAL de OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$808.321,00), Más los intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago equivalente a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera y la parte considerativa de esta providencia, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el SECUESTRO, AVALÚO y REMATE de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado DE LUIS ERASMO PEREZ RENDON IDENTIFICADO CON C.C. 94.464.388.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF - Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las Medias Cautelares practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado LUIS ERASMO PEREZ RENDON IDENTIFICADO CON C.C. 94.464.388, de la manera prevista en el Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

> NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE GRÁCIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

> > Funcionaria Ejecutora

Raviso y Proyecto Angélica Sánchez

ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Avenica carrera 50:26-51 Telefono 324 1900 ext 106123

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Fecha Pre-Admision: 24/05/2019 11:47 25 Código Postal:111161160 Departamento: BUGOTA D.C. Ciuda d:BOGOTA D.C Dirección:Cl. 146 82:57 Código Postal:111321000 Nombre Razón Social INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - 10BF Nombre/ Razón Social: LUS ERASMO PEREZ RENDON Envio:R4125900042CQ Departamento:BOGOTA D.C. He. Secrepti in Acarga (HEED) del 20/16/22/ Heide Recheapané araca (DINI) del 30/29/20/ Caudad:BOGGTA D.C. DESTINATARIO Dirección:AV, CRA 50 Nº 26-51 REMITENTE Nationals 3.A.
Nationals 3.A.
Nationals 3.A.
Nationals 3.A.
Nationals 3.A.
Dis 25 G 55 A 55
Dis 25 G 55 A 55
Unrea (4a), 01 6000,511 210 1111 667 Paraphilade november 1990 Pacturado (gra): 200 Valor Declarado (S) SERVICIOS POSTACES NACIONALES S.A.NIT 900 1052 917.9 valor Total 155 209 965 Dirección:Cl-148 92 57 Nombre/ Razón Social: LUS ERASMO Cludad:BOGOTA D.C. Cludad:BOGOTA D.C. Referencia:S-2019-292554-1100 Dirección:AV. CRA 50 Nº 28-51 Nombre/ Rezon Socials INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CORREO CERTIFICADO NACIONAL UAC CENTRO Observaciones del clante :20002 Codigo Postal:111181189 Depto:BOGOTA D.C. 71810 DE 24/05/2 CX CO2 Código Operativo:1111667 go Operativo:1111595 Statt 11321000 0 13:47:25 C.C. Tel Fecha de entrega: අමුදුය Distributtor: Ter Wilderstand RE Refrusado
NE No existe
NS No reside
NR No residendo
Des concedio
Dirección eirada Firma nombre y/o sello de quien recibe: iusa) Devoluc Millier Gutte CENTRO A

CENTRO A RA125900042CO C.C. 79.719.965 Cerrado
No contactado:
Fallecido
Aportado Clausurado
Fuerza Mayjor 1111

595

